



YR

PROCESO: APREHENSION – GARANTIA MOBILIARIA
RADICADO: 2018-00612-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Primero (1) de abril de dos mil veintidós (2022)

De la revisión de las diligencias, y una vez analizadas las solicitudes de reconocimiento de personería y oficios de desembargo, elevadas por el Dr. JAIME PENAGOS MORENO como apoderado de la demandada ROSALBA ARCINIEGAS MILLAN y allegadas de manera virtual los días 8 de marzo, 18 de marzo, 23 de marzo y 31 de marzo de la anualidad (anexos virtuales N. 35 al 39 C1); se hace necesario enviar el link del expediente virtual a la parte accionada para que verifique las solicitudes que ha elevado el apoderado demandante dentro de la actuación, en las cuales **NO** ha informado al Despacho que la obligación se encuentre terminada y que el vehículo objeto de la presente acción, deba ser entregado a la señora ROSALBA ARCINIEGAS MILLAN.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. JAIME PENAGOS MORENO Identificado con C.C. 13.490.706 Y T.P. 108.196 del C.S. de la J. y correo electrónico: jaimepem@yahoo.com; como apoderado de la demandada ROSALBA ARCINIEGAS MILLAN, con las facultades conferidas en el memorial-poder allegado el día 8/03/2022 (Anexo virtual N. 35).

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, el auto fechado 3 de marzo de 2022 y visto en anexo virtual N. 34, en el cual se ordena al **PARQUEADERO AV AUTOS** de la ciudad de Bogotá, la entrega del vehículo objeto de la presente acción, al acreedor **BANCO DE BOGOTA**.

TERCERO: ORDENAR por secretaría, el envío del **LINK DEL EXPEDIENTE VIRTUAL**, a la parte demandada, para su consulta: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j11cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EINJqdtBwtNOoUeJtH9s7QgBXrT9TKukCE83rS6Z2tALKA?e=JYKU2

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO